



ORDENANZA N° 3506/2023

VISTO: El Expediente E.M. N° 3527/23 iniciado por el Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes Asociación Civil, en el cual solicitan la cesión definitiva de Tierras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo surge en virtud del funcionamiento que lleva el Club de Empleados Municipales en el espacio solicitado y dado que han construido un espacio de recreación y esparcimiento para toda la comunidad.-

Que, el Club de Empleados Municipales ha invertido innumerables y suficientes recursos para la construcción de un salón de usos múltiples, el cercado perimetral del predio y la parquización del mismo, así como también el mobiliario y demás bienes de uso teniendo en cuenta que se han realizado todos los planos correspondientes y los servicios de seguridad necesarios para contar al día de hoy con licencia comercial como Salón de Fiestas y Eventos.-

Que, es necesario contar con el espacio delimitado del predio identificado como parte del Lote B de la Fracción E de las Secciones XXXIV y XXXVII, hasta completar una superficie de 3500 mts² aproximadamente, Nomenclatura Catastral de Origen 13-RR-023-7132. Dicha superficie podrá sufrir modificaciones lineales, angulares y superficiales una vez de practicada la mensura definitiva que en el futuro se realice. La misma se ubica según croquis adjunto al presente y cuyos límites son: Al norte y sin medida definida que ocupa actualmente de manera provisoria el Destacamento "GEOP" de la Policía de la Provincia del Neuquén. Al Sur y sin medida definida Asentamiento irregular "Toscas Blancas". El Oeste con la calle colectora Juan Manuel de Rosas y sin medida definida al Este con la prolongación de la calle Los Arrayanes, cedida de hecho.-

Que, el predio en el cual se emplazan las Instalaciones del Salón del Club fue cedido mediante Ordenanza Municipal N 473/95 por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria con fecha 05 de octubre de 1995, el cual dispuso por unanimidad, destinar el predio solicitado para el uso del Personal Municipal.-

Que, dicho espacio, fue cedido para uso exclusivo de los Empleados Municipales de Junín de los Andes, fracción de terreno ubicada dentro del Lote B Nomenclatura Catastral N° 13-RR-023-7132, según croquis adjunto que integra la presente como Anexo I; colindante el Norte con Chacra 38, al Suroeste con rivera del Río Chimehuín y al Oeste con los predios del Ex-Matadero Municipal (105,00 m) y Vivero Municipal (46,00 m).-

Que, dicho pedido se basa en que el predio fue cedido hace más de 28 años por el Ejecutivo Municipal, por lo cual requerimos la factibilidad de subdivisión del lote y así poder continuar con la correspondiente mensura y posterior escrituración del mismo, a nombre del Club de Empleados Municipales Asociación Civil Personería Jurídica N° 0310/16.-

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

OSCAR FABIÁN GONZÁLEZ
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, la Asociación Civil, además de ser utilizado por los Socios, también brinda servicio a diferentes vecinos de nuestra Ciudad e instituciones públicas y privadas, como por ejemplo Dirección de Deportes Municipal, Defensa Civil, área de Bromatología, área de Espacios Verdes, Establecimientos Educativos, Parques Nacionales, Bomberos Voluntarios, EPAS, EPEN, entre otros, para llevar adelante diferentes actividades como Cursos y Capacitaciones. Asimismo en el verano se cede el Salón para Actividades relacionadas a la Colonia Municipal de Verano la cual año a año aglomera una gran cantidad de niños y niñas, brindándoles el espacio del Salón y también las instalaciones para diferentes actividades programada por los responsables.-

Que, conforme lo establecido en el Artículo 68° de la Carta Orgánica Municipal, para la cesión del espacio público de referencia, se debe realizar el procedimiento doble lectura y audiencia pública. Motivo por el cual el presente Proyecto de Ordenanza se aprobó por unanimidad en primera lectura en Sesión Ordinaria de fecha 15/11/2023, se realizó Audiencia Pública el día 15/12/2023, y en Sesión Extraordinaria de fecha 15/12/2023, en tratamiento sobre tablas, se resuelve por unanimidad aprobar el mismo en segunda lectura con modificaciones. -

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS N° 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DESAFECTA: Parte del Patrimonio Público Municipal identificado como parte del Lote B de la Fracción E de las Secciones XXXIV y XXXVII, Nomenclatura Catastral de Origen 13-RR-023-7132, cuya superficie de mensura es de 5679.97 mts² (cinco mil seiscientos setenta y nueve con noventa y seis decímetros cuadrados) ubicado en el Barrio Jardines del Chimehuín.-

ARTÍCULO 2°: SE INCORPORA: al Patrimonio Privado Municipal el Lote B de la Fracción E de las Secciones XXXIV y XXXVII, Nomenclatura Catastral de Origen 13-RR-023-7132, cuya superficie de mensura es de 5679.97 mts² (cinco mil seiscientos setenta y nueve con noventa y seis decímetros cuadrados) ubicado en el Barrio Jardines del Chimehuín, conforme a plano catastral adjunto en Plan de trabajo presentado por el Club de Empleados Municipales.-

ARTÍCULO 3°: SE APRUEBA: la Cesión Definitiva de parte del Lote B de la Fracción E de las Secciones XXXIV y XXXVII, Nomenclatura Catastral de Origen 13-RR-023-7132, cuya superficie de mensura es de 5679.97 mts² (cinco mil seiscientos setenta y nueve con noventa y seis decímetros cuadrados) ubicado en el Barrio Jardines del Chimehuín, al CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE JUNIN DE LOS ANDES ASOCIACIÓN CIVIL.-

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

OSCAR FABIÁN GONZÁLEZ
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 4°: SE ESTABLECE: que el tiempo para concretar el proyecto presentado es de doce (12) meses de promulgada la normativa respectiva, el mismo será por etapas, como figura en el plan de trabajo presentado por el Club de Empleados Municipales Asociación Civil.-

ARTÍCULO 5°: SE AUTORIZA: al Ejecutivo Municipal a efectuar oportunamente la firma de la Mensura de División y la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble otorgado en cesión definitiva ante Escribanía que se designe, debiendo la Municipalidad costear los gastos que demande la escrituración y el Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes Asociación Civil se hará cargo costear los gastos que demande la Mensura de División de la parte que le corresponde. Para tal efecto se establece un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: SE ESTABLECE igual periodo para el Ejecutivo Municipal, revise los acuerdos y/o convenios suscriptos con organizaciones, que ocupan y/u ocuparán fracciones resultantes del Lote B de la Fracción E de las Secciones XXXIV y XXXVII, Nomenclatura Catastral de Origen 13-RR-023-7132, debiendo la Municipalidad costear los gastos que demande la escrituración y las organizaciones se harán cargo costear los gastos que demande la Mensura de División de la parte que le corresponde a cada una de las mismas.-

ARTÍCULO 7°: Conforme lo establecido en el Artículo 68° de la Carta Orgánica Municipal, el presente Proyecto de Ordenanza se aprobó por unanimidad en primera lectura en Sesión Ordinaria de fecha 15/11/2023, se realizó Audiencia Pública el día 15/12/2023, a las 10:00 horas, y en Sesión Extraordinaria de fecha 15/12/2023, a las 12:00 horas, en tratamiento sobre tablas, se aprueba por unanimidad en segunda lectura.-

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, envíese copia de la presente a las partes presentantes del proyecto.-

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2248/2023.-

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

OSCAR FABIÁN GONZÁLEZ
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES